

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95**MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 431 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Martín Cembellín contra la empresa “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, don Francisco Vera Vázquez y don Jorge Zambrana Ledesma, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de octubre de 2012.

La extiendo yo, el secretario, para dar cuenta a su señoría ilustrísima de haberse recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 19 de septiembre de 2012, escrito de la parte actora, por el que amplía la demanda presentada en su día.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez, don Ángel Juan Alonso Boggiero.—En Madrid, a 3 de octubre de 2012.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra don Francisco Vera Vázquez y don Jorge Zambrana Ledesma y, en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 30 de mayo de 2013, a las once horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Princesa, número 3.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiendo a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 3 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.856/12)

